

DECLARACION

En el día de hoy, en el Juzgado de Faltas de 1er turno, fueron sentenciados a ocho días de trabajo comunitario 4 compañeros/as de nuestra fuerza política, con la imputación de vandalismo conforme al art. 367 nal. 1 del Código Penal.

Se trata de una condena injusta respecto de quienes solamente pintaron un muro de la Ciudad Vieja que desde hace décadas luce consignas sociales, políticas y pegatinas comerciales.

Las circunstancias del caso impiden, a nuestro modo de ver, la configuración del denominado “vandalismo” por la inexistencia de un daño, menoscabo, deterioro o destroz del espacio público o de los bienes que hacen parte del mismo.

Esta sentencia crea un penoso antecedente judicial donde se reprocha penalmente el simple pintado de muros sin considerar el resultado de esa acción y, en términos políticos, pone en entredicho el derecho a la libertad de expresión del pensamiento generando un obstáculo a una práctica social e histórica con arraigo nacional en todas las tiendas políticas.

El fallo condenatorio fue apelado por la defensa de los compañeros/as a la espera de que un Juzgado Letrado Penal resuelva los agravios generados.

Nuestra fuerza política, desde el respeto irrestricto a las decisiones judiciales, velará para que las y los militantes de todos los partidos políticos del país y de las organizaciones sociales no sean objeto de procesos penales que terminen criminalizando acciones con amplia legitimación social.

Realizaremos esfuerzos en torno a acciones legislativas, entendimientos en el plano académico, de la cultura y sobre definiciones de política criminal que resulten respetuosas de los derechos humanos y redunden en una promoción del espacio público como ámbito democrático de encuentro ciudadano.

Montevideo, 10 de noviembre de 2022